



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

**CONTRATO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ALAMEDA SECTOR EL PUENTE DEL DISTRITO DE OCOÑA-PROVINCIA DE CAMANA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Licitación Pública 001-2022-MDO-1

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y Peatonal Alameda sector El Puente del distrito de Ocoña- provincia de Camana- departamento de Arequipa", que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20211371545, con domicilio legal en Avenida Unión S/N, Plaza de Armas de Ocoña, distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Región Arequipa, representada por el señor Gerente Municipal **ECON. PERCY LUIS PINO PACHECO**, identificado con DNI N° 42122689, quien actúa con las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N°151-2022-MDO, y de otra parte y de otra parte **CONSORCIO AMERICA** con domicilio en avenida González Prada, No. 407, Urbanización Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, cuyo representante común es **ARNULFO FELIPE PACHECO BAUTISTA**, identificado con DNI. No. 29342884, RUC No. 10293428846, y conformado por Arnulfo Felipe Pacheco Bautista identificado con DNI. No. 29342884, RUC No. 10293428846, con dirección domiciliaria en avenida González Prada, No. 407, Urbanización Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa y Augusto Hilario Bejarano Sánchez, identificado con DNI. No. 30831555, con RUC N° 10308315555, con dirección domicilio legal en Av. Independencia N° 600, Dpto. D Int. 332, Cercado – Arequipa, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de septiembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-1**, para la contratación de la ejecución de la obra Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y Peatonal Alameda sector El Puente del distrito de Ocoña- provincia de Camaná- departamento de Arequipa, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y Peatonal Alameda sector El Puente del distrito de Ocoña- provincia de Camaná- departamento de Arequipa".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3'957,500.30 (Tres Millones, novecientos cincuenta y siete mil quinientos con 30/100 Soles, que incluye todos los impuestos de Ley.



CONSORCIO AMERICA

Ing. Arnulfo F. Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional], en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas, siendo obligatorio que presente los siguientes documentos:

- Documento donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT, del mes que corresponde la valorización: PDT PLANE (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de la obra, visado por el Supervisor, por concepto de ESSALUD, SNP, Renta de 5ta Categoría, SCTR, PDT 621, IGV Renta por concepto de IGV y Renta, copia carta fianza. En el caso de la primera valorización deberá presentar el tareo de obra (visado por el Supervisor), SCTR, PDT 621, IGV Renta, copia carta fianza.
- Adjuntar comprobante de pago por contribución a SENCICO y CONAFOVICER.
- Adjuntar copia de la póliza de responsabilidad civil, vigente desde la fecha de inicio de obra.
- Adjuntar declaración jurada de no adeudo de remuneraciones ni beneficios sociales al personal de obra.
- Certificados de ensayo y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico a color que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 12 fotografías).
- Planos de avance de obra de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, que sustenten las valorizaciones presentadas.
- Sustentación técnica de los metrados mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y por el residente de obra y por la supervisión.
- Factura para el pago de la valorización y su respectiva carta de autorización para la transferencia mediante CCI.
- CD (medio magnético), con toda la documentación de la valorización digital.



CONSORCIO AMERICA

Ing. Amulio F. Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

## “Ocoña mi compromiso es contigo”

- Copia del tareo del personal técnico y obrero.
- Implementación del plan de seguridad durante la ejecución de la obra sustentado con copia de formatos de charlas de seguridad u otros documentos que lo acrediten en concordancia con la directiva No. 012-2019-OSCE-CD, de gestión de riesgos.
- Implementación del plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, durante la ejecución de la obra, sustentado con copias de formatos de control u otros documentos que lo acrediten en concordancia con la resolución ministerial No. 055-2020-TR, Guía para la prevención en el ámbito laboral.
- Copia del Cuaderno de Obra.



Los metrados de obra ejecutado serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el Supervisor de la Obra y presentados a la Municipalidad mensualmente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el supervisor y/o la municipalidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio de la parte no controvertida.

Las valorizaciones se presentan en dos ejemplares, correspondientes a dos originales, acompañadas según sea el caso, de los cómputos de los trabajos ejecutados desde la fecha y verificados por el supervisor.

El plazo máximo de aprobación de la valorización por el supervisor es de cinco días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

La liquidación final obligatoriamente deberá estar respaldada por los siguientes documentos:

- **Ficha técnica.**
- **Memoria descriptiva valorizada.**
- **Resumen de liquidación (liquidación general, liquidación de contrato principal, liquidación adicional).**
- **Declaración jurada de no adeudo de remuneraciones ni beneficios sociales a personal de obra, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato estén libres de todo reclamo, deudas y prebendas.**
- **Planillas de metrados post construcción que represente las cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final.**
- **Calculo de reajuste de acuerdo a la fórmula polinómica.**
- **Valorizaciones recalculadas.**
- **Índices unificados.**
- **Calculo de deducciones por los adelantos otorgados.**
- **Amortización de adelantos.**
- **Panel fotográfico del desarrollo de toda la obra.**



CONSORCIO AMERICA

Ing. Amuñío F. Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

- Planos de replanteo, si lo hubiera.
- Constancia de no adeudo a SENCICO.
- Constancia de no adeudo a CONAFOVICER.
- Certificado de control de calidad, certificado y/o fichas de pruebas.
- Copias de las resoluciones según sea el caso.
- Declaración jurada con firma legalizada ante el Juez de Paz, indicando que no adeuda a trabajadores y proveedores de la obra
- Cuaderno de obra original.

## • ANEXOS:

- Contrato de obra.
- Póliza de responsabilidad vigente.
- Carta fianza vigente.
- Cumplimiento de condiciones para inicio de obra.
- Acta de recepción de obra, acta de observaciones si la hubiera, inicio paralizaciones, reinicio de obra, si las hubiera si hubiera estas últimas.
- Documento en donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT, que corresponde a todo el periodo de ejecución de obra PDT PLANE con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5ta CATEGORIA, SCTR PDT 621 por concepto de IGV y RENTA DE 3ra.
- Toda la documentación sellada y firmada por el representante y el residente de obra.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL contratista mediante documento presentado a la entidad, para la formalización del contrato solicito acogerse al Decreto de Urgencia No. 20-2022, por lo que de acuerdo al



CONSORCIO AMERICA

Ing. Amulio Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

citado dispositivo legal, que establece que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por LA MUNICIPALIDAD

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará un adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.



CONSORCIO AMERICA

Ing. Arnulfo Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Son de cargo del contratista los riesgos que se describen en la directiva No. DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, descritas en el expediente técnico, durante la ejecución contractual.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



CONSORCIO AMERICA

Ing. Amulio F. Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

“Ocoña mi compromiso es contigo”



CONSORCIO AMERICA

Ing. Arnulfo Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de Ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de Ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuartel de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5-1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicha imedimento	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda
4	Por solicitar cambio del residente cuando esta no corresponda a fuerza mayor o caso fortuito	0.5 UIT, por vez que el contratista solicite cambio de Residente.	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
5	Ausencia del Residente en la Obra (Se considera ausencia diaria de la obra, cuando el residente de obra no sea encontrado en obra por más de 4 horas continuas las cuales estarán dentro de las 8 horas del horario de trabajo)	1.0 UIT, Por día de ausencia injustificada del Residente de obra (la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de ausencia, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado)	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
6	Por solicitar cambio del cualquier personal propuesto diferente al residente de obra, cuando esta no corresponda a fuerza mayor o caso fortuito	0.5 UIT, por vez que el contratista solicite cambio de cualquier personal propuesto diferente al residente	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

## “Ocoña mi compromiso es contigo”



CONSORCIO AMERICA  
Ing. Arnulfo F. Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884

7	<p><i>Ausencia del personal propuesto diferente al Residente de obra</i></p> <p><i>(Se considera ausencia diaria de la obra, cuando el personal propuesto diferente al residente de obra no sea encontrado en obra por más de 4 horas continuas en el día de requerida su presencia, las cuales estarán dentro de las 8 horas del horario de trabajo)</i></p>	<p><i>0.5 UIT, Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su Presencia en obra por la Entidad o la supervisión o Inspección</i></p> <p><i>(la justificación, de corresponder, debe ser presentada debidamente acreditada y con anticipación al día de requerimiento)</i></p>	<p><i>Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</i></p>
8	<p><i>Por incumplimiento en requerimientos de seguridad</i></p>	<p><i>0.5 UIT, Por día de incumplimiento, pese a ser requerido formalmente mediante cuaderno de obra por el inspector o supervisor, o por la Entidad a través de comunicación escrita requerida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano</i></p>	<p><i>Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.</i></p>
9	<p><i>Por no asistir cuando la Entidad convoca a reunión a la contratista o cualquier personal propuesto por esta.</i></p>	<p><i>0.5 UIT, por faltar a cualquier convocatoria realizada por la Entidad.</i></p>	<p><i>Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</i></p>
10	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b></p> <p><i>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas</i></p>	<p><i>La multa diaria será 1/1000</i></p>	<p><i>Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</i></p>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

## “Ocoña mi compromiso es contigo”

11	<p>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.170º del RLCE.</p>	La multa diaria sera: 1/1000	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
12	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones, liquidación de contrato de obra u otros trámites) de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (De las Valorizaciones, Metrados y Liquidación Final) perjudicando el trámite normal de los mismos.</p>	La multa por cada trámite documentario incompleto será de: 1/1000,	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
13	<p>LIQUIDACION DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra.</p>	La multa será de 1 UIT:	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
14	<p>PLANOS DE REPLANTEO</p> <p>Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post- construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra</p>	La multa será de 0.5 UIT.	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
15	<p>No presentar informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.</p>	La multa será de 0.5 UIT	Según informe del supervisor y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CONSORCIO AMERICA

Ing. Arnulfo Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342864



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA:** Avenida Unión S/N, Plaza de Armas de Ocoña, distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Región Arequipa,

**CONSORCIO AMERICA** con domicilio en avenida González Prada, No. 407, Urbanización Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa,

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la



CONSORCIO AMERICA

Ing. Amulio Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

*“Ocoña mi compromiso es contigo”*

otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ocoña el 06 de octubre del año 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA  
  
Econ. Luis Pino Pacheco  
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO AMERICA

  
Ing. Arturo F. Pacheco Bautista  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 29342884

